

BASES DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO "AGRICULTURA URBANA Y SOSTENIBILIDAD AGROFORESTAL EN EL MARCO DEL PLAN ECO ASTILLERO XXI", AL AMPARO DE LA ORDEN HAC/42/2013, DE 18 DE SEPTIEMBRE (BOC 23/09/2013, Nº 182)

OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Concedido el proyecto denominado "Agricultura urbana y sostenibilidad agroforestal en el marco del plan ECOASTILLERO XXI", por la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria para el año 2013 de subvenciones para la puesta en marcha de iniciativas singulares de empleo, con número de expediente 34/2013, se precisa la contratación del siguiente personal:

- 3 Técnicos ingenieros agrónomos, forestales, licenciados en biológicas , ciencias ambientales o equivalentes, a jornada completa
- 1 Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Económica o equivalente a jornada completa
- 3 capataces forestales y/o agrarios a jornada completa
- 15 peones forestales/ agrarios a jornada completa,

El contrato de trabajo será por obra y servicio, por un periodo de 6 meses.

REQUISITOS MINIMOS PARA FORMAR PARTE DEL PROCESO DE SELECCION:

- Estar inscrito en las Oficinas del Servicio Cántabro de Empleo, en situación de desempleado, en la fecha del **día 23 de septiembre de 2013**, (fecha de publicación de la Orden) y en el momento de la contratación.
- Tener nacionalidad española o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en la Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público.
- Tener cumplidos, en la fecha de la convocatoria, los 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación.
- Hallarse en posesión de la titulación exigida en el Anexo I (ficha de selección de puesto) para cada puesto de trabajo o titulación equivalente. Las equivalencias de los títulos alegados que no tengan el carácter general deberán justificarse por el interesado. Igualmente en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, las Comunidades Autónomas o la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas en los términos establecidos en la Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público.

- Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto de trabajo.
- Y en aquellos puestos que se especifique en los anexos de ficha de selección, acreditar el periodo mínimo de experiencia profesional previsto en el mismo.
- Todos los requisitos anteriores deberán reunirlos los aspirantes en la fecha en que finalice el plazo para la presentación de instancias solicitando tomar parte en la Convocatoria.

PLAZO DE PRESENTACION DE INSTANCIAS:

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, serán presentadas en el Registro General del Ayuntamiento de Astillero, durante el **plazo 20 días naturales**, contados a partir del siguiente de la publicación de este procedimiento en el Tablón de Edictos Municipal.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La instancia que figura como anexo II, debidamente cumplimentada, se presentará junto con el DNI, un Curriculum vitae, así como con los documentos que justifiquen los requisitos específicos y los que se presenten para el apartado de méritos.

El impreso de instancia se ajustará al modelo oficial que se facilitará en las Oficinas del Registro General del Ayuntamiento. Dicho modelo de instancia se podrá imprimir en la dirección de Internet del Ayuntamiento de Astillero: <http://www.astillero.es>.

FASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

El procedimiento de selección constará de las siguientes fases:

Primera: Presentación de instancias de los candidatos.

Segunda: comprobación de los requisitos de los candidatos y baremación de méritos (según las baremaciones recogidas en el anexo I, ficha puesto de trabajo).

En los puestos de trabajo, correspondientes a los peones agrarios y forestales tipo A y B, será el tribunal calificador a la vista de las acreditaciones presentadas, quien les integrará en un tipo u otro.

Con el personal no seleccionado se crearán listas de esperas para cubrir posibles eventualidades que pudieran surgir en el desarrollo del proyecto. En el caso de los puestos de peones agrarios / forestales, en principio si existen candidatos suficientes para ambos tipos, se crearán también estas listas de espera, pero en el caso de que faltasen candidatos para cubrir el número de puestos indicado en las fichas tipos A Y B

el tribunal calificador de forma justificada podrá incrementar o disminuir el número de candidatos planteados inicialmente, siempre que cumplan con los requisitos estipulados para formar parte de los mismos.

Terminado el plazo de presentación de instancias el órgano competente de esta Administración, a propuesta del Tribunal, aprobará la lista de los aspirantes presentados, con la baremación de los méritos obtenidos, y en caso de exclusión, con indicación de la causa, que se hará pública en el Tablón de Edictos, concediéndose un plazo de 3 días naturales, para la subsanación de los posibles errores en las instancias presentadas, no resultando subsanables los defectos de acreditación que pudieran afectar a los méritos alegados para su valoración por el Tribunal Calificador, sin perjuicio de poder darse desarrollo al proceso de selección.

Los errores materiales o de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En el caso de los peones agrarios y forestales tipo B, si existiese empate de puntuación, se realizará una baremación en función de la experiencia profesional y la formación complementaria especificada para los tipo A.

Tercera: Entrevista personal, a las tres candidatos por puesto, con mayor puntuación obtenida en la valoración de méritos.

Cuarta: Prueba práctica; esta fase será opcional, debiendo decidir el Tribunal, si la considera necesaria y oportuna; con el objeto de dirimir dudas o de seleccionar a los candidatos que mejor se adapten a los puestos de trabajo ofertados en esta convocatoria. En caso de optar por su realización, la misma versará sobre las funciones especificadas en las fichas de los puestos de trabajo.

Esta prueba, de llegarse a celebrarse, se valorará con un máximo de 5 puntos.

DOCUMENTACION Y ACREDITACION DE LOS MERITOS QUE SE PRESENTEN:

- Anexo II: solicitud para formar parte del proceso de selección
- Fotocopia del D.N.I.
- Certificado del Servicio Público de Empleo correspondiente, en el que se indique de forma expresa que en la fecha del 23 de septiembre de 2013, el candidato, estaba inscrito en una Oficina de Empleo de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- Declaración jurada en la que el candidato se compromete a estar el día anterior al que se produzca la contratación en situación de desempleo e inscrito (anexo III)

- Declaración de autorización al tribunal para recabar los datos correspondientes a la unidad familiar y los informes de servicios sociales (anexo IV)
- Curriculum Vitae
- Fotocopia del título exigido para cada puesto
- Acreditación de méritos de **experiencia profesional**: se presentará de forma obligatoria, de la siguiente documentación:
 - o Vida laboral actualizada expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social
 - o Si la prestación de servicios se ha realizado en función pública o empresas del sector público deberán acreditarse mediante certificación expedida por la Administración competente con expresión de la plaza y puesto de trabajo desempeñado y del periodo de prestación de servicios.
 - o En el supuesto de servicios prestados en el sector privado, deberá presentarse necesariamente contratos de trabajo, en los que conste la categoría profesional y puesto desempeñado
 - o Si los servicios se han desarrollado como trabajador por cuenta propia, se adjuntará la vida laboral, en la que se especifiquen los periodos trabajados, así como el alta en el IAE, o cualquier otro documento oficial que acredite el sector en el que se ha trabajado.
 - o Si la prestación de servicios se ha desarrollado mediante una Beca Formativa, deberá acreditarse certificado de la Entidad concedente de la misma, con expresión del puesto de trabajo que se ha desempeñado con la beca, las funciones ejercidas en el desarrollo de la misma y el periodo de duración de la Beca.

En caso de contradicción entre el contrato y el informe de vida laboral en cuanto a la categoría laboral, se estará a la definición que por este concepto figure en el contrato laboral. En caso de omitirse la categoría laboral en el contrato se estará al grupo de cotización que figure en el informe de vida laboral. En el supuesto de sucesión de contratos, como consecuencia de la prórroga de los mismos, deberá aportarse el contrato inicial junto con todos y cada uno de los sucesivos escritos de prórroga registrados en los Servicios Públicos de Empleo, valorándose exclusivamente aquellos periodos acreditados documentalmente. En el caso de imposibilidad de aportar la documentación acreditativa de las prórrogas y sucesiones de contratos, deberá aportarse certificado de la empresa en la que se acrediten los periodos de sucesión, con expresión de la categoría.

- Los méritos de **formación complementaria**, se acreditarán mediante copia de los cursos de formación, en el que deberá constar el contenido y el número de horas de formación recibidas.

En ningún caso, y respecto a ninguno de los aspirantes presentados, podrá presumir el Tribunal la concurrencia de mérito alguno distinto de los alegados y justificados documentalmente dentro del periodo de presentación de instancias, salvo causas de fuerza mayor alegadas en el momento de presentación de la solicitud de admisión a este proceso de selección, siendo de la exclusiva responsabilidad del aspirante la falta o defecto en la acreditación de los méritos alegados que impida al Tribunal su valoración en términos de igualdad con respecto al resto de los aspirantes.

En el caso que los contenidos formativos de los cursos que se presenten tengan igual o parecido itinerario formativo, únicamente se tendrá en cuenta el más reciente.

- La acreditaciones para el colectivo de **desempleados de larga duración**:

Para la acreditación de permanencia en el desempleo, certificado de la oficina de empleo correspondiente, en el que se indique el periodo de tiempo que se encuentra en situación de desempleo de forma ininterrumpida

Para acreditar que es familia monoparental, se presentará una copia de la Sentencia de separación o divorcio, o el libro de familia, o certificado acreditativo

Para acreditar los miembros de la unidad familiar, y el requisito de situación de empadronamiento de 12 meses en el municipio de Astillero, el tribunal será el que obtenga los datos obrantes en el padrón municipal.

Para baremar la situación de ingresos de la unidad familiar, los Servicios Sociales Municipales, mediante petición del Tribunal, emitirán un informe sobre la situación económica, en relación con el baremo existente en la ficha puesto.

TRIBUNAL CALIFICADOR:

Los miembros del órgano colegiado de selección serán designados por el Alcalde, cumpliendo con las normas estipuladas en la Ley 7/2007.

La designación de los miembros del órgano de selección incluirá la de los respectivos suplentes y se hará público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento. Todos ellos deberán ostentar la titulación adecuada para garantizar, en su composición, los

principios de profesionalidad e imparcialidad y, en su actuación, los de independencia y discrecionalidad técnica.

Los componentes del órgano de selección deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurrieren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y demás normas relativas a la posibilidad de formar parte de los órganos de selección.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas, con voz y sin voto, los cuales se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica. Los miembros del Tribunal observarán la confidencialidad y el sigilo profesional.

LEY REGULADORA DE LA CONVOCATORIA

El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en esta Convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las Bases reguladoras del mismo, que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, y demás disposiciones vigentes y de aplicación al procedimiento que nos ocupa

REGIMEN DE RECURSOS

Conforme a lo previsto en los artículos 57 y 58 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra estas bases los interesados podrán interponer en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, previa comunicación al Ayuntamiento.

ANEXO II
SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS DE INGRESO para el proyecto: AGRICULTURA
URBANA Y SOSTENIBILIDAD AGROFORESTAL EN EL PLAN ecoASTILLERO XXI

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

Apellidos		Nombre		D.N.I.
Calle	Nº	Bloque	Portal/ Puerta	Correo electrónico
Municipio	CP	Provincia		Teléfono

<p>Requisitos de acceso</p> <p><input type="checkbox"/> Fotocopia del D.N.I.</p> <p><input type="checkbox"/> Titulación exigida</p> <p><input type="checkbox"/> Certificado de desempleo de estar inscrito como demandante el día 23/09/2013</p>	<p>Relación de méritos</p> <p><input type="checkbox"/> Cursos</p> <p><input type="checkbox"/> Experiencia profesional</p> <p><input type="checkbox"/> Titulaciones complementarias</p> <p><input type="checkbox"/> Otros</p>
Declaración jurada de estar en situación de desempleo antes de la contratación	
AUTORIZACION PARA RECARAR DATOS	
OBSERVACIONES:	

EXPONE: Que enterado de la publicación en (1) **TABLON DE EDICTOS MUNICIPAL** de fecha _____, el anuncio de la convocatoria para cubrir la/s plaza/s de (2) _____, mediante (3) **CONCURSO** _____

DECLARA: Que son ciertos los datos consignados en esta solicitud y que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración Pública y las específicas de las bases de la convocatoria

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia.

En Astillero a ____ de _____ de 20_____

Fdo:

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

- (1) Publicación: BOE, BOC, TABLON DE EDICTOS, etc
- (2) Denominación de la plaza
- (3) Procedimiento de selección: oposición, concurso, concurso – oposición

ANEXO III

D. _____

D.N.I _____

En relación con el proceso de selección para la contratación de personal, para llevar a cabo el proyecto "AGRICULTURA URBANA Y SOSTENIBILIDAD AGROFORESTAL EN EL MARCO DEL PLAN ecoASTILLERO XXI, al amparo de la orden HAC/42/2013, de 18 de septiembre, realiza declaración jurada, en la que se compromete a estar en situación del desempleo e inscrito en el Servicio Cántabro de Empleo, el día antes a que se produzca el inicio del contrato de trabajo.

En _____, a ____ de _____ de 201__

Fdo: _____

ANEXO IV

D. _____

D.N.I. _____

Con motivo del proceso de selección para la contratación de personal, para llevar a cabo el proyecto "AGRICULTURA URBANA Y SOSTENIBILIDAD AGROFORESTAL EN EL MARCO DEL PLAN ecoASTILLERO XXI, al amparo de la orden HAC/42/2013, de 18 de septiembre, **AUTORIZO**, al Ayuntamiento de Astillero a recabar los datos necesarios, según las bases aprobadas para el procedimiento, para justificar los miembros y los ingresos de la unidad familiar.

En _____, a ____de _____ de 201__

Fdo: _____